

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Viernes, 17 de marzo de 2023
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión extraordinaria y urgente
1ª Convocatoria
Número de acta: 3

En la villa de Seseña, a 17 de marzo de 2023, y siendo las 16:11 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Silvia Fernández García, los señores Concejales siguientes:

- D. Jesús Manuel Requena Ojeda
- Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez
- Dña. Patricia Martín Sánchez
- D. Cándido Guerra Cuesta
- D. José Antonio Jiménez Sedano
- Dña. Isabel Domínguez García
- Dña. Mª Carmen Jiménez Ariza
- D. Raúl Jiménez López
- Dña. Mª Socorro González de la Nava
- D. David Sánchez Serrano
- Dña. Mónica García Saguar
- Dña. Tania López Cortiñas
- D. Roberto Santiago Iglesias
- Dña. Cecilia Redondo Calabuig
- D. Pedro Quesada Campos

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente actuando como Secretaria acctal. Dª. Elena Caron Madroñero.

Los concejales D. Carlos Velázquez Romo, D. Jaime de Hita García, Dña. Mª Jesús Villalba Toledo, D. Pedro Sánchez Rayo y Dña. Verónica Soto Vallejo no asisten a la sesión.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

La Alcaldesa Silvia Fernández García indica que cada dos horas se hará un receso para ventilar la sala en la que se celebra la sesión.

La Sesión extraordinaria y urgente se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta comenta que la urgencia viene motivada por la imperiosa necesidad de firmar el convenio Astra, debido a las fechas en las que se encuentran. La JCCM ya ha requerido dicha firma en varias ocasiones.

La Alcaldesa Silvia Fernández García añade que los plazos los impone la JCCM y hay que enviar la documentación en el día de hoy.

(El concejal Roberto Santiago Iglesias se incorpora a la sesión a las 16:15hs.)

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JCCM Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN VCM-044 UGENA-TOLEDO.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
OFICIO CONSEJERIA DE FOMENTO	26/01/2023
INFORME MEMORIA CONSEJERIA DE FOMENTO JCCM	03/02/2023
MEMORIA CONCEJALIA DE TRANSPORTE	23/02/2023
CERTIFICADO VOLUNTAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	24/02/2023
RETENCION DE CREDITO	24/02/2023
PROPUESTA CONVENIO	02/03/2023
INFORME JURIDICO	13/03/2023
INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 39	16/03/2023

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por parte de la Consejería de Fomento de la JCCM se ha venido suscribiendo convenios de colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a dicha Comunidad para incentivar el uso del transporte colectivo, y con el objeto de cubrir las necesidades de transporte urbano e interurbano de los municipios de la región, dentro de las denominadas Áreas Supramunicipales de Transporte (Astra).

La Dirección General de Transporte y Movilidad de la Consejería de Fomento ha propuesto al Ayuntamiento de Seseña la formalización de un convenio entre la Consejería de Fomento de la JCCM y este Ayuntamiento para la mejora en el servicio del transporte regulado en la concesión VCM-044 UGENA-TOLEDO, cuyo texto es el siguiente:

“D. Ignacio Hernando Serrano, Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por el Decreto 73/2019, de 7 de julio, y habilitado para este acto por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y el artículo 2.2 d) del Decreto 85/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

D^a. Silvia Fernández García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cargo para el que fue nombrada por el Pleno de constitución de la corporación municipal de fecha 15 de junio de 2019 y habilitada para este acto por el art. 21, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 41, apartado 1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

MANIFIESTAN

Que, de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ordenar y regular los transportes de ámbito superior al municipal que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Que, por su parte, y según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda la clase de servicios y actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Que, concretamente, el art. 25.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia del municipio, entre otros, el transporte colectivo urbano.

Que en determinadas zonas rurales de la provincia de Toledo se prestan actualmente servicios de transporte público de viajeros por carretera mediante contratos de gestión con el objetivo de cubrir las necesidades de transporte de una serie de poblaciones para comunicarlas con Toledo como capital de provincia. Se trata de líneas de débil tráfico, en las que los ingresos no llegan a compensar los costes de explotación. Reconociendo el interés social en el mantenimiento de estos servicios, la Administración debe entonces participar en la financiación de los costes de explotación para asegurar el equilibrio económico de dichos servicios.

Al tratarse de servicios cuya gestión resulta deficitaria por sus elevados costes de explotación y la reducida recaudación por venta de billetes, estos se han venido prestando tradicionalmente con ayuda pública hasta el momento actual, sosteniéndose en la figura de la imposición de obligaciones de servicio público.

Con el objetivo de cubrir las necesidades de transporte urbano e interurbano de los ciudadanos residentes en distintos municipios de la región, y para incentivar el uso del transporte colectivo como alternativa al transporte individual, se han celebrado desde el año 2010 convenios entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y diferentes Ayuntamientos de las diferentes áreas metropolitanas de Castilla-La Mancha dirigidos a aumentar la actuación coordinada de las Administraciones concernidas y a proporcionar una intensificación de la oferta de servicios de transporte colectivo. Entre otras, esta medida ha estado enfocada a combatir el aumento del número de viajes realizados en vehículo privado en la conexión de dichos municipios con su respectiva cabecera comarcal (principal centro de atracción), logrando así una reducción del coste medioambiental, contribuyendo a la descongestión del tráfico en dicha cabecera comarcal. Con esta finalidad, se pretende la formalización de un nuevo Convenio para la mejora de los servicios de transporte en el municipio de Seseña, orientado especialmente a mejorar las conexiones con Illescas, municipio referencia y centro neurálgico de la zona, debido principalmente a las importantes relaciones económicas y sociales entre ambas poblaciones. Además, con el establecimiento de estos servicios se mejorará la conexión con la capital de provincia, Toledo, ya que a través del transbordo en Illescas se permitirá una mayor disponibilidad de servicios con Toledo, ya que actualmente entre Seseña y Toledo la conexión es de tan sólo una expedición de ida y de vuelta de lunes a viernes, de tal manera que los

horarios propuestos en el servicio se han ajustado para cumplir las demandas que existen actualmente y que los tiempos de espera en los posibles transbordos sean de la menor duración posible siempre en beneficio del interés público y general.

El incremento de estos servicios de transporte que se han venido pactando en los sucesivos convenios se ha sostenido en la figura de la imposición de obligaciones de servicio público. Para ello la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, ha impuesto mediante la correspondiente resolución a la empresa AGUADO Y ESTEBAN S.L. con CIF B45018769, en su calidad de concesionario de la concesión VCM-044 UGENA-TOLEDO la realización de estos servicios como obligación de servicio público y ha reconocido su derecho a ser indemnizada por el coste de la obligación impuesta.

Por todo ello, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Seseña suscriben el presente convenio en los términos que resultan de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objetivo la potenciación del transporte colectivo en el municipio de Seseña y entre éste e Illescas principalmente como centro neurálgico de referencia de la zona.

SEGUNDA.- Se incrementará la oferta de servicio de transporte que resulta del título concesional VCM-044 UGENA-TOLEDO y se aumentará el recorrido por Seseña de algunas expediciones de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo adjunto. En lo restante, se aplicará lo establecido en el título concesional o las modificaciones que en el mismo se autoricen.

No obstante, por acuerdo unánime de la comisión de seguimiento prevista en la estipulación octava, podrán modificarse los horarios y la combinación de los distintos tipos de expediciones que los generan, siempre sin incrementar el recorrido total o generando un incremento insignificante que el concesionario asuma sin indemnización adicional.

TERCERA.- La Consejería de Fomento realizará un seguimiento de los servicios prestados por parte de la empresa concesionaria, así como del volumen de viajeros transportados, a través de la información aportada a ésta mediante el sistema informatizado y automatizado de billeteaje empleado en la citada concesión VCM-044 UGENA-TOLEDO. Dicha información se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Seseña cuando así lo solicite, y en todo caso, de forma agregada, en las reuniones de la comisión a que se refiere la estipulación octava.

CUARTA.- La Consejería de Fomento impondrá al titular de la citada concesión la realización de los servicios de mejora como obligación de servicio público, y reconocerá el derecho a ser indemnizada por el déficit de explotación de los servicios impuestos.

El importe de referencia de la compensación anual del presente convenio será la diferencia entre los costes de explotación anuales para la realización del recorrido anual, de **73.853,40 km**, a razón de **1,8771 €/km**, que resulta ser el coste unitario ajustado a las características de la línea, establecido por el sistema ACOTRAVI para el primer semestre de 2022 (julio 2022) y para un autobús de entre 39 y 55 plazas, estimado para la realización de los servicios de la línea, costes que ascienden a **138.628,99 €**, y los ingresos estimados obteniendo como referencia los ingresos de la concesión referida del sistema de control DATALOG correspondientes al año 2022 para el periodo de Enero a Diciembre ambos inclusive, ingresos estimados, ya que los servicios son de nueva creación y que se consideran de **4.307,70 €**, teniendo en cuenta la venta de billetes y las compensaciones por descuentos a colectivos (jóvenes, mayores, personas con discapacidad y familias numerosas). Por tanto, el déficit anual de referencia calculado sería de **134.321,29 €**.

QUINTA.- El importe total máximo a satisfacer se obtendrá en función del número de kilómetros total del periodo de duración de la imposición, que dependerá del número de expediciones efectivamente realizadas en los días que comprende dicho periodo, condicionado al vencimiento del contrato de concesión VCM-044,

previsto el 26 de octubre de 2024, y al inicio de los servicios impuestos, estimados para el 28 de febrero de 2023 o el día siguiente a la formalización del presente convenio. Por tanto, este importe total máximo se obtendrá multiplicando el total de kilómetro de la duración de la mejora de los servicios impuesta, que son 123.385,60 km por el déficit por kilómetro anual obtenido, que será de 1,81876 €/km, siendo por tanto este importe de 224.408,79 €, que deberán aportar las Administraciones firmantes para la financiación de los servicios públicos adjudicados, correspondiente al déficit por la realización de los mismos.

La participación de las diferentes administraciones implicadas en el presente ASTRA es la siguiente:

	Participación
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	31%
Ayuntamiento de Seseña	69%

La cantidad máxima total a asumir por cada una de las administraciones durante el periodo completo de duración de la imposición de servicios será por tanto la siguiente:

	Total a sufragar	Participación Final
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	69.566,73 €	31%
Ayuntamiento de Seseña	154.842,06 €	69%

Esta cantidad máxima se repartirá entre las dos anualidades 2023 y 2024 de duración del convenio en función del calendario de pagos trimestrales establecido, excepto para el último periodo a liquidar que no comprenda un trimestre que se realizará por los días que comprenda ese periodo.

Por tanto, la cantidad máxima anual prevista se distribuirá entre las Administraciones firmantes según la participación que resulta del siguiente cuadro:

	Participación	2023	2024
JCCM	31 %	31.438,81 €	38.127,92 €
Ayuntamiento de Seseña	69 %	69.976,70 €	84.865,36 €
TOTAL	100 %	101.415,51 €	122.993,28 €

SEXTA: La Consejería de Fomento realizará abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización al concesionario por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados, salvo la liquidación del último periodo que no complete un trimestre que se realizará por los servicios realizados en los días que comprenda dicho periodo. Cada una de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit calculado de 0,5638156 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el periodo, sin que

en el periodo total de duración de la imposición de servicios puedan considerarse recorridos superiores a 123.385,60 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima a indemnizar de 69.566,73 €.

El ayuntamiento de Seseña por su parte realizará igualmente abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización directamente al concesionario, igualmente por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados, salvo la liquidación del último periodo que no complete un trimestre que se realizará por los servicios realizados en los días que comprenda dicho periodo. Cada uno de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit calculado de 1,2549444 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el periodo, sin que en el periodo total de duración de la imposición de servicios puedan considerarse recorridos superiores a 123.385,60 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima a indemnizar de 154.842,06 €.

SEPTIMA: Las cantidades máximas que debe abonar la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante cada una de las dos anualidades a las que afecta la vigencia del convenio, ejercicios presupuestarios 2023 y 2024, con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
17040000G/513C/47530	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el ayuntamiento de Seseña.	31.438,81 €
17040000G/513C/47530	2024		38.127,92 €
			TOTAL PRESUPUESTO

Las cantidades máximas que debe abonar el Ayuntamiento de Seseña durante cada una de las dos anualidades a las que afecta la vigencia del convenio, ejercicios presupuestarios 2023 y 2024, con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
4411.22721	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el ayuntamiento de Seseña.	69.976,70 €
4411.22721	2024		84.865,36 €
		TOTAL PRESUPUESTO	154.842,06 €

OCTAVA.- Una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las Administraciones firmantes, designadas por los titulares de los cargos que han otorgado el presente convenio, se reunirá para evaluar la ejecución del presente convenio.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor el día siguiente a su formalización, que se estima tendrá lugar para el día 28 de febrero de 2023 o desde el día siguiente a su formalización de ser posterior. La duración del presente convenio será hasta el 26 de octubre de 2024, con posibilidad de prórroga hasta un

máximo de 12 meses condicionada a la prórroga del contrato VCM044 Ugena-Toledo y siempre que así se manifieste expresamente por las administraciones firmantes con anterioridad al vencimiento.

DECIMA.- El Ayuntamiento de Seseña consiente expresamente el establecimiento de las paradas fijadas en el Anexo, comprometiéndose a habilitar el espacio idóneo en el entorno fijado para las referidas paradas.

DECIMOPRIMERA.- El Ayuntamiento de Seseña declara disponer de crédito presupuestario suficiente para los compromisos asumidos, y se compromete a incluirlos en los próximos presupuestos durante la vigencia del convenio.

DECIMOSEGUNDA.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del Convenio.

DECIMOTERCERA.- Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución, desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

La línea ASTRA "Seseña-Illescas" cuenta con un total de diecinueve (19) paradas distribuida de la siguiente forma:

	Nº parada	LOCALIZACIÓN
EL QUIÑÓN (Seseña Nuevo)	1	El Quiñón - C/Francisco de Goya, 25
	2	El Quiñón - C/Francisco de Goya, 1 (marquesina)
SESEÑA NUEVO	3	Nuevo Seseña - Glorieta Cam. Clempozuelos/Cam pontones (parada bus)
	4	Nuevo Seseña - C/Los Lirios, 54, rotonda C/pontones (parada bus)
	5	Nuevo Seseña - C/Lepanto, 1 (marquesina)
	6	Nuevo Seseña - Instituto (IES Las Salinas) (parada bus)
SESEÑA	7	Seseña - Polígono San Isidro, Camino Seseña Nuevo (parada bus)
	8	Seseña - Glorieta Fuente Nueva (parada bus)
	9	Seseña - C/ La Vega (marquesina)
	10	C/Río Jarama, 24 (Ida) / C/Ancha, 22 (vuelta)
	11	Seseña - C/ Puñonrostro (marquesina) /Glorieta Acceso C/Ancha
ESQUIVIAS	12	Esquivias - Instituto (marquesina) C/Seseña 84
	13	Esquivias - Plaza Mayor (marquesina)
	14	Esquivias - Paseo Galelea, 3 (marquesina)
	15	Esquivias - Paseo Galelea, 39 (marquesina)
YELES	16	Yeles - Glorieta Crta. CM-4010 pk 3,450
	17	Yeles - Urb. Los Pradillos (marquesina) CM-4010 pk 2,160
ILLESCAS	18	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 69 (marquesina)
	19	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 3 (marquesina) rotonda Centro Especialidades

Los recorridos de la línea ASTRA y localización geográfica de las paradas son los siguientes:



Imagen 1. Localización de las paradas de la Línea (Tramo El Quiñón-Seseña)



Imagen 2. Localización de las paradas de la Línea (Tramo Seseña-Illescas)



Imagen 3. Localización de las paradas recorrido ampliado

A continuación, se indica la ubicación geográfica de cada una de las paradas que componen cada una de las rutas indicadas:

ASTRA SESEÑA-ILLESCAS (Coordenadas localización paradas)				
Municipio	Nº parada	Parada	X GEO	Y GEO
SESEÑA	1	El Quijón - O/Francisco de Goya, 25	-3,6671	40,1336
	2	El Quijón - O/Francisco de Goya, 1 (marquesina)	-3,6710	40,1290
	3	Nuevo Seseña - Glorieta Cam. Ciempozuelos/Cam pontones (parada bus)	-3,6604	40,1261
	4	Nuevo Seseña - O/Los Lirios, 54, rotonda O/pontones (parada bus)	-3,6533	40,1111
	5	Nueva Seseña - O/Lepanto, 1 (marquesina)	-3,6506	40,1067
	6	Nuevo Seseña - Instituto (IES Las Salinas) (parada bus)	-3,6606	40,1091
	7	Seseña - Polígono San Isidro, Camino Seseña Nuevo (parada bus)	-3,6782	40,1094
	8	Seseña - Glorieta Fuente Nueva (parada bus)	-3,6876	40,1088
	9	Seseña - O/ La Vega (marquesina)	-3,6940	40,1044
	10 (ida)	Seseña - O/ Río Jarama, 24 (sentido ida)	3,6973	40,1030
	10 (vuelta)	Seseña - O/ Ancha, 22 (vuelta)	-3,6988	40,1048
ESQUIVIAS	11	Seseña - O/ Puñonrostro (marquesina)	-3,7037	40,1054
	12	Esquivias - Instituto (marquesina) O/Seseña 84	-3,7575	40,1023
	13	Esquivias - Plaza Mayor (marquesina)	-3,7645	40,1038
	14	Esquivias - Paseo Galatea, 3 (marquesina)	-3,7679	40,1060
YELES	15	Esquivias - Paseo Galatea, 39 (marquesina)	-3,7716	40,1100
	16	Yeles - Ctra. CM-4010	-3,8051	40,1226
ILLESCAS	17	Yeles - Urb. Los Pradillos (marquesina)	-3,8216	40,1251
	18	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 69 (marquesina)	-3,8460	40,1255
ILLESCAS	19	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 3 (marquesina) rotonda Centro Especialidades	-3,8523	40,1211

En la siguiente tabla, se muestra el cuadro de horarios para la línea Astra, incluyendo también los horarios de la línea 5 (Seseña-Illescas) de la concesión VCM-044 que mantiene sinergias con la línea ASTRA, para una mejor interpretación de los mismos.

SENTIDO IDA

LOCALIZACIÓN		Lunes a Viernes laborables							
EL QUIJÓN (Seseña Nuevo)	El Quijón - C/Francisco de Goya, 25	5:25	7:00	9:10	11:30	13:50	16:30	18:30	20:30
	El Quijón - C/Francisco de Goya, 1 (marquesina)	5:27	7:02	9:12	11:32	13:52	16:32	18:32	20:32
SESEÑA NUEVO	Nuevo Seseña - Glorieta Cam. Cempozaelos/Cam pontones (parada bus)	5:29	7:04	9:14	11:34	13:54	16:34	18:34	20:34
	Nuevo Seseña - C/Los Lirios, 54, rotonda C/pontones (parada bus)	5:31	7:06	9:16	11:36	13:56	16:36	18:36	20:36
	Nuevo Seseña - C/Lepanto, 1 (marquesina)	5:34	7:10	9:20	11:40	13:59	16:39	18:39	20:39
	Nuevo Seseña - Instituto (IES Las Salinas) (parada bus)	5:36	-	-	-	14:01	16:41	18:41	20:41
SESEÑA	Seseña - Polígono San Isidro, Camino Seseña Nuevo (parada bus)	5:38	-	-	-	14:03	16:43	18:43	20:43
	Seseña - Glorieta Fuente Nueva (parada bus)	5:40	-	-	-	14:05	16:45	18:45	20:45
	Seseña - C/ La Vega (marquesina)	5:44	7:20	9:30	11:50	14:09	16:49	18:49	20:49
	C/Río Jarama, 24 (ida) / C/Ancha, 22 (vuelta)	5:45	7:21	9:31	11:51	14:10	16:50	18:50	20:50
	Seseña - C/ Puñoenrostro (marquesina) /Glorieta Acceso C/Ancha	5:47	7:23	9:33	11:53	14:12	16:52	18:52	20:52
ESQUIVIAS	Esquivias - Instituto (marquesina) C/Seseña 84	5:52	7:28	9:38	11:58	14:17	16:57	18:57	20:57
	Esquivias - Plaza Mayor (marquesina)	5:54	7:30	9:40	12:00	14:19	16:59	18:59	20:59
	Esquivias - Paseo Galatea, 3 (marquesina)	5:55	7:31	9:41	12:01	14:20	17:00	19:00	21:00
	Esquivias - Paseo Galatea, 39 (marquesina)	5:57	7:33	9:43	12:03	14:22	17:02	19:02	21:02
YELES	Yeles - Glorieta Ctra. CM-4010 pk 3,450	6:02	7:38	9:48	12:08	14:27	17:07	19:07	21:07
	Yeles - Urb. Los Pradillos (marquesina) CM-4010 pk 2,160	6:04	7:40	9:50	12:10	14:29	17:09	19:09	21:09
ILLESCAS	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 69 (marquesina)	6:09	7:45	9:55	12:15	14:34	17:14	19:14	21:14
	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 3 (marquesina) rotonda Centro Especialidades	6:14	7:50	10:00	12:20	14:39	17:19	19:19	21:19

SENTIDO VUELTA		Lunes a Viernes laborables							
ILLESCAS	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 3 (marquesina) rotonda Centro Especialidades	6:15	8:00	10:30	13:00	15:45	17:30	19:30	21:30
	Illescas - Av. Castilla-La Mancha, 69 (marquesina)	6:18	8:03	10:33	13:03	15:48	17:33	19:33	21:33
YELES	Yeles - Urb. Los Pradillos (marquesina)	6:23	8:08	10:38	13:08	15:53	17:38	19:38	21:38
	Yeles - Ctra. CM-4010	6:25	8:10	10:40	13:10	15:55	17:40	19:40	21:40
ESQUIVIAS	Esquivias - Paseo Galatea, 39 (marquesina) (hay dos paradas línea)	6:30	8:15	10:45	13:15	16:00	17:45	19:45	21:45
	Esquivias - Paseo Galatea, 3	6:32	8:17	10:47	13:17	16:02	17:47	19:47	21:47
	Esquivias - Plaza Mayor (marquesina)	6:33	8:18	10:48	13:18	16:03	17:48	19:48	21:48
	Esquivias - Instituto (marquesina) C/Seseña 84	6:35	8:20	10:50	13:20	16:05	17:50	19:50	21:50
SESEÑA	Seseña - C/ Puñoenrostro (marquesina)	6:40	8:25	10:55	13:25	16:10	17:55	19:55	21:55
	C/Río Jarama, 24 (ida) / C/Ancha, 22 (vuelta)	6:41	8:26	10:56	13:26	16:11	17:56	19:56	21:56
	Seseña - C/ La Vega (marquesina)	6:42	8:27	10:57	13:27	16:12	17:57	19:57	21:57
	Seseña - Glorieta Fuente Nueva (parada bus)	6:46	8:31	-	-	-	18:01	20:01	22:01
	Seseña - Polígono San Isidro, Camino Seseña Nuevo (parada bus)	6:48	8:33	-	-	-	18:03	20:03	22:03
SESEÑA NUEVO	Nuevo Seseña - Instituto (IES Las Salinas) (parada bus)	6:50	8:35	-	-	-	18:05	20:05	22:05
	Nuevo Seseña - C/Lepanto, 1 (marquesina)	6:52	8:37	11:10	13:40	16:20	18:07	20:07	22:07
	Nuevo Seseña - C/Los Lirios, 54, rotonda C/pontones (parada bus)	6:54	8:39	11:12	13:42	16:22	18:09	20:09	22:09
	Nuevo Seseña - Glorieta Cam. Cempozaelos/Cam pontones (parada bus)	6:55	8:40	11:13	13:43	16:23	18:10	20:10	22:10
EL QUIJÓN (Seseña Nuevo)	El Quijón - C/Francisco de Goya, 1 (marquesina)	6:57	8:42	11:15	13:45	16:25	18:12	20:12	22:12
	El Quijón - C/Francisco de Goya, 25	6:59	8:44	11:17	13:47	16:27	18:14	20:14	22:14

SEGUNDO.- Que consta en el expediente Retención de Crédito suscrita por parte de la Sra. Interventora de fecha 24/02/2023 por importe de 69.976,70 €, descrita como RC Convenio Astra.

TERCERO.- Consta en el expediente informe memoria económica del convenio suscrita por el Jefe de Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM. Y memoria suscrita por el Concejal de Transporte.

CUARTO.- Que consta igualmente informe jurídico realizado por el Oficial Mayor en sentido favorable.

QUINTO.- Consta informe de fiscalización de conformidad, nº 39/2023, de 16 de marzo

A la vista de cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación, PREVIO DICTAMEN POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO, la aprobación de los siguientes acuerdos:

I.- Aprobar de la propuesta de Convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento de la JCCM y este Ayuntamiento para la mejora en el servicio del transporte regulado en la concesión VCM-044 UGENA-TOLEDO

II.- Autorización a la Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del del Convenio.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig manifiesta que están muy contentos por la firma del convenio, el transporte es uno de los temas principales que hay que mejorar en el municipio. Con esta ampliación de horarios en la línea de autobuses, los vecinos podrán contar con más frecuencia de transporte a Illescas y Toledo.

Espera que esto permita contar con un aumento del número de cartillas sanitarias en el municipio.

Votarán a favor.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas considera que es un avance y va a facilitar la vida de los vecinos.

Votarán a favor.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza afirma que es una gran noticia y va a solucionar muchos problemas con el transporte del municipio.

La concejal del GM Unidas IU Podemos M^a Socorro González de la Nava entiende que es un avance para Seseña.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García indica que es algo que se estaba demandando y un avance para los vecinos.

Se van a abstener porque no han tenido tiempo suficiente para revisar la documentación.

No entiende el porqué de la urgencia para aprobar este punto, cuando han tenido cuatro años para aprobarlo.

Apunta que este asunto tiene carácter electoralista.

El porcentaje que cofinancia el ayuntamiento de Seseña es un 70 por ciento y un 30 por ciento la JCCM. Quiere saber cuánto aportan Esquivias y Yeles.

Entiende que lo tendría que asumir la JCCM.

La Alcaldesa Silvia Fernández García afirma que durante estos cuatro años han tenido que solucionar muchos asuntos que dejó el Partido Popular.

En este tema se ha trabajado desde hace mucho tiempo y viene dado por un estudio de movilidad de la JCCM, en el que hay muchas administraciones implicadas.

Han tenido que hacer aportación porque Seseña ha pedido más de lo que la JCCM podía aportar.

No tiene carácter electoralista, ojalá pudieran haberlo llevado a cabo antes pero había problemas de liquidez.

En el momento en que el expediente ha estado completo, se ha llevado a su aprobación al Pleno.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig recalca que en este expediente se ha venido trabajando desde hace mucho tiempo por parte del equipo de Gobierno.

El último informe, preceptivo para aprobar este asunto por el Pleno, el de Intervención, tiene fecha de hoy. Si lo hubieran tenido antes, no hubieran esperado para llevarlo al Pleno.

Va a suponer un beneficio para los vecinos y debería estar por encima de partidos políticos y los tiempos.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García reitera que es una buena noticia para el municipio pero, dada la fecha en la que se aprueba y la convocatoria de elecciones municipales el 28 de mayo, da qué pensar.

Están de acuerdo con el fondo del asunto pero no con la urgencia y las formas.

El concejal del GM PSOE Jesús Manuel Requena Ojeda reconoce que esto es fruto del trabajo realizado durante mucho tiempo pero la administración siempre es lenta.

Desearía que los avances en temas de transportes fueran más rápidos pero la realidad no es así y existe tardanza.

La Alcaldesa Silvia Fernández García reitera que hoy tenía que aprobarse este tema y aún quedan dos meses para las elecciones.

Da la enhorabuena al equipo de Gobierno y a los vecinos del municipio por el avance conseguido.

Agradece a los concejales de la oposición que han asistido el esfuerzo que han hecho.

Sometida propuesta a votación, se aprueba con dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos, una abstención del Grupo Municipal Partido Popular y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con quince votos a favor y una abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria acctal. doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
Dña. Silvia Fernández García

(Firmado digitalmente)

LA SECRETARIA ACCTAL.
Dña. Elena Caron Madroñero